**COMUNICADO DE PRENSA**

**Superintendencia de Salud: 6 Isapres podrán alzar el precio base de los planes de Salud**

* ***De acuerdo con estimaciones preliminares, esto significa que, en promedio, las personas cotizantes del sistema tendrían que pagar un adicional mensual de hasta $3.784 por su contrato de salud.***

Este lunes 17 de marzo, desde la Superintendencia de Salud (SIS) se entregaron los detalles sobre el proceso de verificación de Adecuación de Precios Base (APB) de las Isapres, donde se informó que seis Isapres podrán reajustar el precio base de sus planes de salud en hasta un máximo de 3,7% (ICSA 2024). Estas son Colmena, Cruz Blanca (3,7%), Banmédica (3,7%), Consalud (3,6%) y Esencial (3,7%) y la otra es una Isapre cerrada (3,7%), Isalud (3,7%).

En el proceso APB 2025, los valores comunicados por las Isapres coinciden con los verificados por la SIS, con excepción de Consalud, que propuso un alza 0,1 puntos porcentuales menor al verificado por la SIS.

De acuerdo con estimaciones preliminares, esto significa que, en promedio, las personas cotizantes del sistema tendrían que pagar un adicional mensual de hasta $3.784 por su contrato de salud.

“La verificación es un proceso que permite determinar si el alza informado por las Isapres está justificado en los antecedentes entregados a la Superintendencia de Salud, que corresponden al cálculo de su variación de costos interanual”, señalaron desde la SIS.

La entidad fiscalizadora, también recordó que este año la entrada en vigencia del Alza Precio Base, se postergó por única vez para **el mes septiembre de 2025**, debido a la aprobación de la indicación 95 aprobada en la Ley N°21.647, de reajustes al sector público.

Sobre las otras cuatro isapres, a la fecha dos de ellas, Nueva Masvida (abierta) y Cruz del Norte (cerrada) no participaron del proceso. La primera, porque no cumple con los porcentajes mínimos del Examen de Medicina Preventiva exigidos en la normativa vigente para adecuar sus precios y, además su variación de costos operacionales fue negativa -0,3 por lo que no puede alzar el precio base.

La segunda, porque no tiene planes individuales -solo grupales- además de no cumplir con los porcentajes mínimos exigidos en la normativa vigente para adecuar sus precios base.

Respecto al resto de las aseguradoras que sí participaron, en el caso de Vida Tres (abierta) sus porcentajes de variación de costo operacional verificados fueron negativos -0,2%, por lo que no puede aumentar el precio.

Misma situación ocurre con la Isapre Fundación (cerrada) participó del proceso, pero sus porcentajes de variación de costos operacionales verificados son negativos -0,5%.

Si algún afiliado o afiliada, no está de acuerdo con el alza aplicada por su isapre, tendrá plazo hasta el 31 de mayo de 2025 para solicitar a su aseguradora un cambio de plan, equivalente al precio base que tenía antes de ser aplicada el alza, poner término al contrato, suscribiendo una carta de desafiliación.

Además, las y los cotizantes pueden ingresar un reclamo en la Superintendencia de Salud si consideran que no corresponde el alza de precio informada, ya sea porque no le llegó la comunicación que informaba el alza, su contrato de salud tiene menos de un año de vigencia al 1 de junio de 2025, el porcentaje de alza que se le comunicó o aplicó fue mayor al permitido por el ICSA u otra causal que considere relevante.

En la tabla a continuación se puede ver el desglose de lo que presentaron las Isapres frente al cálculo de la Superintendencia, y el resultado final de las alzas en los precios base. En este proceso, “prima el valor calculado por la Superintendencia en la verificación”, informaron desde la SIS.

